



DICTAMEN CJ N° 207/2025.

A : **ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ FRANCO**, Viceministro
Gabinete del Viceministerio de Transporte.-

CC : **ING. ROLANDO GONZÁLEZ**, Director/Administrador de Contrato
Dirección Metropolitana de Transporte

DE : **ABG. MÓNICA GUBETICH**, Coordinadora Interina
Coordinación Jurídica - Viceministerio de Transporte.

ASUNTO : *Dictamen Jurídico Favorable* - Ampliación del CONTRATO S.G.
MINISTRO N° 332/2024

FECHA : 22/05/2025

sg. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Me dirijo a Usted en respuesta al Memorándum CID N° 133/2025 y en complemento al análisis jurídico emitido mediante Memorándum CJ N° 170/2025, con el objeto de emitir **DICTAMEN JURÍDICO FAVORABLE** para la ampliación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2024 suscrito con la firma BYPAR S.A., conforme a los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Con base en el informe técnico proporcionado por la Coordinación de Innovación y Desarrollo, se han identificado las circunstancias específicas que justifican la presente modificación contractual. Se ha documentado un desfase operativo generado por la reducción presupuestaria inicial que modificó el cronograma de ejecución de 12 a 6 meses para los ítems 1 y 3, creando un desajuste temporal con el ítem 2. Los factores técnicos específicos identificados incluyen la no disponibilidad inmediata de la infraestructura de MITIC, los retrasos en la configuración de la VPN Site to Site requerida para iniciar la migración, y la necesidad de completar la puesta a punto culminada el 16 de mayo de 2025. El estado actual de ejecución demuestra que se han consumido más de 4 meses de los 6 contratados sin poder iniciar plenamente el ítem 2 debido a factores completamente ajenos al proveedor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA VIABILIDAD

Conforme al Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022, la modificación propuesta cumple con todos los requisitos legales establecidos. En primer lugar, existe una clara justificación basada en circunstancias imprevistas, ya que las demoras en la disponibilidad de infraestructura de MITIC y configuración de VPN constituyen circunstancias imprevistas no anticipables al momento de la adjudicación, siendo factores ajenos tanto al proveedor como a la planificación original del contrato. En segundo lugar, se respeta el límite cuantitativo establecido por la ley, toda vez que la ampliación de 1 mes adicional (de 6 a

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

sg. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC



7 meses) representa un 16.67% del plazo original, manteniéndose dentro del límite máximo del 20% establecido legalmente, y el incremento de costo es proporcional al tiempo adicional requerido. En tercer lugar, la ampliación no otorga condiciones más favorables al proveedor, pues no modifica precios unitarios, no altera condiciones de pago originales, no incorpora nuevos conceptos o funcionalidades, y mantiene el alcance técnico original del contrato.

NECESIDAD TÉCNICA FUNDAMENTADA

El informe técnico de la Coordinación de Innovación y Desarrollo establece claramente que la ampliación es técnicamente indispensable para garantizar la continuidad de servicios críticos relacionados al SNBE, asegurar condiciones adecuadas para una migración completa y segura, contar con soporte técnico durante el proceso de transición, y cumplir con las obligaciones de monitoreo, diagnóstico y soporte ante incidentes cibernéticos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin esta ampliación, el proyecto quedaría en una situación de vulnerabilidad operativa que podría comprometer la integridad y funcionamiento del Sistema Nacional de Billetaje Electrónico.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PROCEDIMENTALES

La propuesta de modificación ha seguido el procedimiento adecuado establecido en la normativa vigente, incluyendo la iniciativa fundamentada del administrador del contrato, el análisis técnico detallado y documentado por parte de la Coordinación de Innovación y Desarrollo, la evaluación jurídica previa favorable emitida mediante Memorandum CJ N° 170/2025, y la documentación específica de las circunstancias que justifican la modificación. Este procedimiento garantiza la transparencia y legalidad del proceso de modificación contractual.

En virtud del análisis precedente y conforme a las disposiciones del Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022, esta Coordinación Jurídica emite **DICTAMEN JURÍDICO FAVORABLE** para la ampliación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2024, estableciendo que la modificación deberá formalizarse mediante ampliación de 1 mes adicional para los ítems 1 y 3 (de 6 a 7 meses total), con un incremento proporcional del monto correspondiente al período adicional sin exceder el 20% del valor original, manteniendo el objeto contractual original sin modificaciones sustanciales, y requiriendo formalización mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad.

RECOMENDACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

Para la correcta implementación de esta modificación, se recomienda elaborar el acto administrativo correspondiente detallando las circunstancias específicas identificadas en el presente análisis, incorporar al expediente toda la documentación técnica de respaldo proporcionada por la Coordinación de Innovación y Desarrollo, establecer el nuevo cronograma de ejecución conforme al esquema propuesto en el informe técnico, y

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

bg. Monica Subaia
Coord. Minería
MT-3099



proceder con la notificación formal al proveedor de las condiciones de la modificación contractual aprobada.

CONCLUSIÓN

La ampliación solicitada del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2024 **ES JURÍDICAMENTE VIABLE Y PROCEDENTE**, cumpliendo con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente. Las circunstancias imprevistas documentadas, el respeto a los límites legales establecidos, y la necesidad técnica fundamentada constituyen elementos suficientes para justificar la modificación contractual propuesta. Por tanto, se recomienda proceder con la formalización de la modificación contractual conforme a los términos propuestos y bajo las condiciones señaladas en el presente dictamen, garantizando así la continuidad y éxito del proyecto del Sistema Nacional de Billeaje Electrónico.


Abg. Mónica Gubetieh
Coordinadora Interina

Coordinación Jurídica del Viceministerio de Transporte

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".